



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°1002-2023-MDCH/GM**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 06 de noviembre del 2023.

**VISTOS:** Con resolución se Gerencia Municipal N°680-2022-MDCH/GM de fecha 10 de mayo del 2022; resolución de Gerencia Municipal N°0706-2023-MDCH/GM de fecha 05 de setiembre del 2023; informe N°093-2023-MDCH/SGIDT/RO-CNCA de fecha 30 de octubre del 2023; informe N°033-2023-MDCH-OSLI-DSP-IO/FHAF de fecha 31 de octubre del 2023; Informe N°2321 -2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 03 de noviembre del 2023; informe N°5035-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 03 de noviembre del 2023; informe legal N°255-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A de fecha 06 de noviembre del 2023 ; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, es materia del presente el análisis la de **Modificación de Expediente Técnico N°01 por modificación de ampliación de plazo N°01, sin ampliación presupuestal** del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"** con CUI N°2483849. la misma que cuenta con la debida sustentación técnica para la modificación al expediente técnico; para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**Que**, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, identificado con DNI N°23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y con **Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, Artículo Primero, literal C), numeral 08°**, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar mediante resolución Gerencial (...) ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto,(...) de obras por administración directa e indirecta, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes;**

**Que**, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Que**, cabe citar el artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en cual señala en su numeral 33.2 que: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, por tanto las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizados en el programa multianual de inversiones, respectivo.

**Que**, en este orden de ideas y teniendo en cuenta el cumplimiento de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M- N° 892-202 1-MDCH/GM y de los dispositivos legales que rigen las inversiones por la modalidad de administración directa, señalar que la solicitud de modificación del expediente técnico N° 05 por ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 04, a solicitud del Residente, quien eleva el expediente de modificación al inspector de obra, que brinda la conformidad a la modificación, cabe señalar que según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, los responsables de la ejecución y de alguna modificación son el residente y el supervisor, por ende esta modificación es con finalidad de cerrar brechas y culminar la obra, en beneficio de la población,



asimismo, señalar que cuenta con la evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y finalmente con informe de procedencia por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por tanto en cumplimiento a la directiva se otorga la procedencia de la modificación del expediente técnico, para su aprobación ante la instancia competente.

Que, en mérito a la **resolución de Gerencia Municipal N°680-2022-MDCH/GM de fecha 10 de mayo del 2022**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO - **APROBAR**, el expediente técnico consistente del (PI) CREACIÓN DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2483849, con presupuesto total de S/ 1,517,375.00 soles (un millón quinientos diecisiete mil trescientos setenta y cinco con 00/1 00 soles), con una duración de 04 meses (120 días calendarios), y con la ejecución bajo la modalidad por administración directa, (...).

Que, en mérito a la **resolución de Gerencia Municipal N°0706-2023-MDCH/GM de fecha 05 de setiembre del 2023**, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la aclaración de la Resolución de Gerencia Municipal N°680-2022-MDCH/GM del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2483849, (...)

Que, mediante **informe N°093-2023-MDCH/SGIDT/RO-CNCA de fecha 30 de octubre del 2023**, el residente de obra- Ing. **CHARLES NESTOR CHECYA ALATA**, remite al inspector de obra Ing. **FERNANDO H. ALARCON FARFAN**, el expediente técnico modificado, por ampliación de plazo N°01, sin incremento presupuestal, adjuntando cronograma de ejecución modificado y valorizado total, diagrama de Gantt, resoluciones, copia de asientos de cuaderno de obra, actas de inicio y entrega de terreno, reporte financiero, resumen de valorización de setiembre.

Que, mediante **informe N°033-2023-MDCH-OSLI-DSP-IO/FHAF de fecha 31 de octubre del 2023**, el inspector de obra- Ing. **FERNANDO HUGO ALARCON FARFAN**, remite al jefe de supervisión y liquidación de obras Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, el expediente técnico modificado N°01 por ampliación de plazo N°01 sin incremento presupuestal del PI "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2483849 por el termino de 64 días calendarios, sin ampliación presupuestal, siendo computable del 08 de noviembre del 2023 al 24 de noviembre del 2023; debiendo prorrogarse e término del proyecto al 24 de diciembre del 2023.

Que, mediante **Informe N°2321 -2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 03 de noviembre del 2023**, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, remite al gerente municipal la aprobación de expediente técnico modificado N°01 por ampliación de plazo N°01 sin incremento presupuestal, para que sea aprobada mediante acto resolutivo, se acuerdo al siguiente cuadro:

Plazo de ejecución	Días	Inicio	Fin
Plazo de ejecución programado según expediente técnico	120	10/07/2023	07/11/2023
Ampliación de plazo N°01- solicitado	46	08/11/2023	24/12/2023
<b>PLAZO TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>DIAS CALENDARIO</b>	

Que, mediante **informe N°5035-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 03 de noviembre del 2023**, EL Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-Arq. **CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, solicita al gerente municipal de la MDCH, **JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI**, aprobación de modificación de expediente técnico N°01 por ampliación de plazo N°01 sin incremento presupuestal, mediante acto resolutivo por 46 días calendarios vigente del 08 de noviembre del 2023 al 24 de diciembre del 2023.

Que, mediante **informe legal N°255-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A de fecha 06 de noviembre del 2023**, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. **JAFETT STEPHEN PEÑA NIETO**. Concluye que se declare **PROCEDENTE**, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°01, por ampliación de plazo N°01 sin incremento presupuestal del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2483849. Por el plazo de 46 días calendarios, contados a partir del 08 de noviembre del 2023 al 24 de diciembre del 2023, haciendo un total de plazo de ejecución de obra de 166 días calendarios, según siguiente detalle:

Plazo de ejecución	Días	Inicio	Fin
Plazo de ejecución programado según expediente técnico	120	10/07/2023	07/11/2023
Ampliación de plazo N°01- solicitado	46	08/11/2023	24/12/2023
<b>PLAZO TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>DIAS CALENDARIO</b>	

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de Modificación de Expediente Técnico N°01 con ampliación de plazo N°04, por causales de feriados no laborables, demora en la atención de los materiales mas incidentes, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

*Kusi Kawsanapaq*



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Modificación de Expediente Técnico N°01, por ampliación de plazo N°01 sin incremento presupuestal del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2483849. Por el plazo de 46 días calendarios, contados a partir del 08 de noviembre del 2023 al 24 de diciembre del 2023, haciendo un total de plazo de ejecución de obra de 166 días calendarios, según siguiente detalle:

**RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

DESCRIPCIÓN	TIEMPO SOLICITADO
CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	04 DIAS CALENDARIO
DEMORAAS POR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN OBRA, CUANDO DE MANRA INJUSTIFICADA	42 DIAS CALENDARIOS
<b>TOTAL</b>	<b>46 DIAS CALENDARIOS</b>

Plazo de ejecución	Días	Inicio	Fin
Plazo de ejecución programado según expediente técnico	120	10/07/2023	07/11/2023
Ampliación de plazo N°01- solicitado	46	08/11/2023	24/12/2023
<b>PLAZO TOTAL</b>	<b>166</b>	<b>DIAS CALENDARIO</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N°001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO TERCERO.** – **EXHORTAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.** – **REMITIR**, el Expediente Modificación de Expediente Técnico N°01, por ampliación de plazo N°01 sin incremento presupuestal del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2483849, a la Sub-Gerencia de Desarrollo Infraestructura y Desarrollo Territorial, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO.**– **DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

G.M.  
C.C.  
ALCALDÍA  
S.G.D.I.T  
O.S.I.  
O.T.I.S.I.

